



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0219-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de agosto de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 0123-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2021; el Oficio N° 0201-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 13 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución N° 019-2021-CO-UNAJMA, se aprueba en forma excepcional el número de DIEZ (10) vacantes por escuela profesional, para estudiantes de universidades no licenciadas por SUNEDU, para el Año Académico 2021;

Que, mediante Resolución N° 046-2021-CO-UNAJMA, se aprueba la Directiva de Traslados Externos de Estudiantes de Universidades con Licenciamiento Denegado, Proceso de Admisión 2021;

Que, mediante Resolución N° 059-2021-CO-UNAJM, se aprueba el Plan de Trabajo para la admisión de traslados externos de estudiantes de universidades con licenciamiento denegado Proceso de Admisión 2021;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM y Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 0123-2021-OCA-VPA/UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2021, el Mgtr. John Peter Aguirre Landa, en su condición de director de la Oficina Central de Admisión remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, los resultados del proceso de admisión de traslado externo de estudiantes de universidades con licenciamiento denegado, adjuntando el expediente de cada ingresante; asimismo, solicita la aprobación del ingreso mediante acto resolutorio de la comisión organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0219-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 13 de agosto de 2021

-2-

Que, mediante Oficio N° 0201-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; sobre la Carta N° 0123-2021-OCA-VPA/UNAJMA, con el que, "el director de la Oficina de Admisión de la UNAJMA, remite el resultado del proceso de admisión 2021-I y la relación de estudiantes de la Modalidad de Traslado Externo"; y solicita su aprobación con acto resolutivo de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 13 de agosto de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** la relación de alumnos ingresantes a las escuelas profesionales de Administración de Empresas, Contabilidad, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas; en la modalidad de Traslado Externo de estudiantes de universidades con licencia denegada, proceso de admisión 2021, conforme a los anexos adjuntos en la Carta N° 0123-2021-OCA-VPA/UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la relación de alumnos ingresantes a las escuelas profesionales de Administración de Empresas, Contabilidad, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas; en la modalidad de Traslado Externo de estudiantes de universidades con licencia denegada, proceso de admisión 2021, conforme a los anexos adjuntos en la Carta N° 0123-2021-OCA-VPA/UNAJMA, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Oficina Central de Admisión y Dirección de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Andahuaylas, 16 de julio de 2021

CARTA N° 032- 2021 -UNAJMA-CO-CEA

Señor:
John Peter Aguirre Landa
Director Oficina Central de Admisión
Universidad Nacional José María Arguedas
Presente. -

ASUNTO: Admisión de traslado externo de universidades
con licenciamiento denegado

REFERENCIAS: Resolución N° 046-2021-CO-UNAJMA

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez mencionarle que el proceso de admisión en la modalidad de traslado externo de universidades con licenciamiento denegado, aprobado mediante Resolución N° 046-2021-CO-UNAJMA, ha sido concluido.

Los miembros del jurado evaluador han emitido sus respectivos informes, que forman parte del presente documento, dando como resultado el siguiente:

Nombres y Apellidos	Carrera Profesional	Situación
Navarro Herhuay, Karen	Administración de Empresas	ADMITIDO
Cusi Auquirima, Alejandrina Medalith	Administración de Empresas	ADMITIDO
Espinoza Tambo, Carlos Omar	Administración de Empresas	ADMITIDO
Guizado Salazar, Brayan	Administración de Empresas	ADMITIDO
Valdarrago Alvarado, Orlando Aron	Contabilidad	ADMITIDO
Campos Dominguez, Ronald	Contabilidad	ADMITIDO
Quispe Huamán, Jaime	Ingeniería Agroindustrial	ADMITIDO
Anyosa Chinchay, Kenia Rusin	Ingeniería Ambiental	ADMITIDO
Velarde Álvarez Carrasco, Schesselniher Arturo	Ingeniería de Sistemas	ADMITIDO

Razón por la cual, solicitamos que estos resultados sean aprobados mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora de la Universidad.

Se adjunta el expediente de cada uno de los admitidos.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente quedamos de usted.

Atentamente,

John Peter Aguirre Landa
Comité Especial de Admisión

Edwin Daniel Félix Benites
Comité Especial de Admisión

Fredy Taipe Pardo
Comité Especial de Admisión